



DES01/03/48/0001-DES10/01
DL-104-VIZCAYA
FJ

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de unos 10.957 metros de longitud, de la margen derecha de la ría del Nervión, comprendido desde el límite con el término municipal de Erandio hasta el puente del Ayuntamiento, incluido el canal de Deusto, en el término municipal de Bilbao (Bizkaia).

ANTECEDENTES:

I) Por Resolución de 31 de julio de 2003, la Dirección General de Costas autorizó la incoación del expediente de deslinde.

La Providencia de incoación del expediente de deslinde se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Servicio Periférico de Costas y en un diario de los de mayor circulación de la zona.

II) Con fecha 30 de septiembre de 2.003, se solicitaron informes a la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco (Viceconsejería de Medio Ambiente), a la Autoridad Portuaria de Bilbao y al Ayuntamiento de Bilbao.

La Autoridad Portuaria de Bilbao y el Ayuntamiento de Bilbao informaron desfavorablemente la propuesta de deslinde.

La Dirección de Aguas del Gobierno Vasco no emitió informe.

La relación de titulares de fincas colindantes, así como de aquellos que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, fue remitida al Registro de la Propiedad de Bilbao, a fin de que su titular manifestase su conformidad a dicha relación o formulase las alegaciones que estimase pertinentes, y se practicara anotación preventiva.

El Registro de la Propiedad no contestó.

III) Los interesados fueron citados para la realización del acto de apeo, el cual se produjo el día 16 de diciembre de 2003 en presencia de los interesados que asistieron al mismo. Se reconoció el tramo de costa a deslindar y se observaron los puntos que delimitan provisionalmente los bienes de dominio público marítimo-terrestre, levantándose la correspondiente Acta.

Durante el período de información pública o durante el plazo de quince (15) días siguientes a la realización del acto de apeo, se presentaron diversas alegaciones.

Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 – Madrid
TEL.: 91 5976000

CSV : GEN-b0f1-6b2c-0255-fdfc-3f16-363a-0df4-4c1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/05/2022 19:01 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s22N0001373

CSV

GEISER-2482-c6ab-db4e-4570-95a1-c2d1-6b04-30a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/05/2022 08:44:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Con motivo de las alegaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Bilbao, se modificó la línea de deslinde.

IV) Con fecha 5 de octubre de 2004, la Demarcación de Costas en el País Vasco remitió el expediente, conteniendo el proyecto de deslinde, y planos suscritos en mayo de 2004, a la Dirección General de Costas, para su ulterior resolución.

V) Previa autorización de la Dirección General de Costas de fecha 22 de febrero de 2005 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorgó un período de audiencia a los interesados, para examinar el expediente y presentar los escritos, documentos y pruebas que estimasen convenientes.

VI) Con fecha 23 de junio de 2005, la entonces Dirección General de Costas dictó orden de paralización del expediente.

VII) Mediante O.M. de 21 de diciembre de 2021, se declaró caducado el expediente de deslinde, conservando los actos y la documentación existente en el expediente, hasta la remisión del proyecto de deslinde y planos de mayo de 2004.

VIII) Desde la orden de paralización del expediente, la delimitación de espacios portuarios del puerto de Bilbao ha sufrido diversos cambios, siendo la delimitación vigente la aprobada por la orden FOM/2162/2015, de 6 de octubre.

Asimismo, como consecuencia de las obras relativas a la apertura del canal de Deusto, autorizadas mediante la concesión otorgada al Ayuntamiento de Bilbao mediante O.M. de 29 de noviembre de 2013, se ha alterado la configuración del tramo afectado por el deslinde.

IX) Mediante O.M. de 20 de diciembre de 2021, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se aprobó la desafectación del dominio público portuario de la superficie de unos 51.681,57 metros cuadrados, ubicada en el ámbito de Zorrotzaurre, en el t.m. de Bilbao, adscritos a la Autoridad Portuaria de Bilbao. Dichos bienes se encuentran dentro del ámbito delimitado por el presente expediente de deslinde.

X) Con fecha 17 de febrero de 2022, la Demarcación de Costas en el País Vasco, remitió una propuesta de deslinde, en la que se ha tenido en cuenta el dominio público portuario vigente así como la modificación producida por la citada desafectación, solicitando la autorización de la incoación del expediente.

CONSIDERACIONES:

1) En sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 24 de noviembre de 2011, relativa al recurso contencioso-administrativo n. 716/2009, interpuesto contra la aprobación de un expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el Fundamento Jurídico Segundo, se indica "...Todo ello obliga a declarar caducidad del expediente de deslinde en relación al tramo de costa...sin necesidad de entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada. Y todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda, en su caso, incoar nuevo procedimiento de deslinde respecto de este tramo, dado que los bienes de dominio público marítimo-terrestre son imprescriptibles, conforme preceptúan los artículos 132.1 de la Constitución y 7 de la Ley de Costas y de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 30/1992 se establece la

CSV : GEN-b0f1-6b2c-0255-fdfc-3f16-363a-0df4-4c1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/05/2022 19:01 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s22N0001373

CSV

GEISER-2482-c6ab-db4e-4570-95a1-c2d1-6b04-30a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/05/2022 08:44:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





conservación y convalidación, dentro de lo posible, de los actos y trámites que hayan tenido lugar en el procedimiento anulado.”

2) De acuerdo con el criterio expresado en la anterior Consideración, y teniendo en cuenta que ha sido declarada la caducidad del expediente incoado en 2003, procede la incoación de un nuevo expediente de deslinde, con una delimitación provisional en la que se ha tenido en cuenta el dominio público portuario vigente, así como la modificación producida por la desafectación del dominio público portuario de la superficie ubicada en el ámbito de Zorrotzaurre, conservando los actos y la documentación existente en el expediente, a la vista de que ya existen estudios previos justificativos realizados, incorporados en el expediente de deslinde, sin perjuicio de valorar con informes adicionales la existencia de cambios morfológicos desde la fecha de la remisión del proyecto de deslinde hasta la actualidad o cualquier otra circunstancia que justificase un cambio en la delimitación.

Por todo lo anterior,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:

Autorizar a la Demarcación de Costas en el País Vasco para que incoe de oficio el deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de unos 10.957 metros de longitud, de la margen derecha de la ría del Nervión, comprendido desde el límite con el término municipal de Erandio hasta el puente del Ayuntamiento, incluido el canal de Deusto, en el término municipal de Bilbao (Bizkaia), conservando los actos y la documentación existente en el expediente, hasta la remisión del proyecto de deslinde y planos de mayo de 2004.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

Documento firmado electrónicamente

CSV : GEN-b0f1-6b2c-0255-fdfc-3f16-363a-0df4-4c1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/05/2022 19:01 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s22N0001373

CSV

GEISER-2482-c6ab-db4e-4570-95a1-c2d1-6b04-30a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/05/2022 08:44:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original

